

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001310302420240007700

Teniendo en cuenta que líbelo reúne los requisitos legales contemplados en los arts. 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL formulada por ROSANA AMPARO TORRES TORRES, LORENA CAMPIÑO TORRES, JORGE LUIS CAMPIÑO TORRES, JUAN RAMON CAMPIÑO TORRES, MARÍA JOHANA CAMPIÑO CAMPIÑO y LUIS ALBERTO CAMPIÑO ROMERO en contra de SANDRA MILENA VALENCIA ESPINOSA, JOHN JAIRO RIVERO GARAY, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABÁ y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado del libelo por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*).

TERCERO: Se RECONOCE a Cristian Danilo Gutiérrez Hernández, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Previo al decreto de medidas cautelares conforme lo dispone el art. 590 núm. 2 del Código General del Proceso, préstese caución por valor de **\$140.000.000.00** pesos m/cte.

QUINTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b186a950930a77321adcf3a3865d2226ed1bb5e45aca32d9839e9a161ab4a53**

Documento generado en 05/04/2024 02:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>